



Asociación Club Daumar

Dolors Monserdà 55
08017 Barcelona
93 203 87 78

I. Normas de convivencia para la seguridad de los menores del Club Daumar

1. La Asociación Club Daumar declara su compromiso con la formación integral de los socios y de todos los que participan en sus actividades; sin limitarse sólo a su diseño y contenido, sino atendiendo también el estilo en el que se desarrollan estas actividades.

2. La Asociación Club Daumar se propone como uno de sus objetivos principales enseñar a convivir a todos los menores, fomentando la convivencia y el respeto a las diferencias individuales, sin que nadie pueda ser discriminado por ningún motivo. Al favorecer la igualdad real entre todos se previenen actitudes y situaciones de rechazo, y se garantiza el libre desarrollo de la personalidad de los menores, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios, así como a la normativa específica de nuestra Comunidad Autónoma, su cultura y su medio ambiente natural.

3. Para la consecución de sus objetivos formativos, la Asociación contará siempre con los padres de los menores, agradeciendo su implicación en las actividades de la Asociación y colaborando de cerca con ellos en su papel de primeros educadores de sus hijos. Por eso, todos los monitores cuidarán con diligencia la comunicación con las familias de los menores. En este sentido, se subraya que la comunicación será siempre con el matrimonio; evitando tratar de las cuestiones relativas a los menores sólo con el padre o sólo con la madre. Para las conversaciones telefónicas es preferible utilizar el teléfono general de la Asociación (que también dispone de uno móvil para las actividades fuera de la sede) y se evitarán las comunicaciones a través de teléfonos móviles personales del monitor, fuera de casos de clara necesidad.

4. La Asociación Club Daumar observará —a todos los efectos— lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativas de desarrollo, así como los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos por parte de los padres o tutores de los menores.

5. Se protegerá a los menores de la exhibición de símbolos o emblemas, y de la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.

6. Se evitará el consumo de drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias nocivas para la salud. De igual manera, se respetarán las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias en lo referente a los hábitos alimenticios saludables para los menores. En las actividades que sea necesario, las personas encargadas de la cocina contarán con el preceptivo título de manipulador de alimentos, según la normativa vigente en la Comunidad Autónoma respectiva.

7. Las actividades al aire libre constituyen una oportunidad para que los menores y quienes participan de las actividades de la Asociación se familiaricen con la naturaleza y se formen en el respeto y valoración de los espacios naturales y el medio ambiente. En estas actividades se seguirá lo dispuesto por las autoridades autonómicas en lo referente a

las acampadas. Los monitores (siempre dos o más) contarán con las titulaciones requeridas de monitor de tiempo libre o —en su caso— de director de campamento; y nunca dormirán en las habitaciones (o tiendas) con los menores. Si se trata de una actividad que también atiende el capellán, éste ocupa siempre un dormitorio aparte. Los chicos duermen en dormitorios (o tiendas) individuales o de tres plazas o más. Para estas actividades la Asociación Club Daumar contará con una póliza de seguros y tendrá organizada la resolución de una eventualidad que requiera atención médica.

8. De igual modo, se evitarán las prácticas deportivas que entrañen para los menores un riesgo que supere el riesgo ordinario propio de los deportes que aparecen expresamente reseñados en los folletos y en la web de Daumar: para esas prácticas será necesaria una autorización específica de los padres o tutores. Se cuidará con rigor que los monitores tengan la titulación adecuada.

9. La Asociación Club Daumar velará por la seguridad vial y seleccionará especialmente a las personas que conduzcan los vehículos que se utilicen para el transporte de los socios. Por otra parte, un adulto no va a solas en coche con un menor —menos aún en un viaje largo—, salvo que tenga el consentimiento explícito de los padres y de modo excepcional. En el caso de estancias en otros países, habrá de tenerse en cuenta que en algunos lugares esta circunstancia no se dará nunca, por las costumbres o legislaciones locales.

10. Se dará una respuesta inmediata en el caso de intimidación, acoso o maltrato entre iguales (bien sea físico o psíquico; oral, escrito, gestual o *ciber-bullying*). Se procura acostumbrar a los menores a respetarse y evitar el contacto físico, peleas, insultos, o cualquier otra actuación que pueda llevar a alguno a sentirse maltratado, aunque se presenten como bromas.

11. En el trato con los menores y las familias, los monitores tendrán en cuenta las siguientes buenas prácticas, encaminadas a garantizar el respeto debido a las personas y la adecuada convivencia entre menores y mayores:

a) En las actividades que se organicen, un adulto no se quedará nunca a solas con un menor en un sitio aislado.

b) Los menores nunca accederán a la zona de habitaciones personales de los monitores.

c) Se evitará que coincidan menores y personas adultas en vestuarios. También, que coincidan menores pequeños y adolescentes. Se educará a los menores en el sentido del pudor como muestra de respeto a los demás.

d) Se evitarán, asimismo, manifestaciones inapropiadas de afecto por parte de los monitores y de los menores.

e) Cuando el capellán atiende espiritualmente una actividad lo hace en un lugar abierto o bien en un confesonario con rejilla o salita con puerta de cristal, de modo que desde fuera se vea el interior de la habitación. También los monitores, cuando hablan a solas con un menor, deben situarse en un lugar a la vista de los demás. En el caso de que

se tenga que utilizar una sala, ésta deberá tener una puerta de cristal o, si no la hay, dejarán la puerta abierta.

12. Si se tuviera conocimiento de alguna información que pudiera significar un posible acoso, abuso o maltrato a un menor, se actuará con celeridad, prudencia y claridad: siguiendo el procedimiento o protocolo de actuación previsto para estos casos.

13. Los monitores de Daumar evitarán siempre cualquier actuación que pudiera percibirse como favoritismo o arbitrariedad hacia una familia o un menor. Nunca —sin excepción— los monitores aceptarán regalos personales de las familias de los menores.

14. Deben conocer estas normas de convivencia todos los que colaboran en las actividades de la Asociación Club Daumar (miembros de la Junta Directiva, monitores, profesores, entrenadores de los equipos deportivos, capellanes, etc.) y habrán de atenerse a ellas en su actuación ordinaria. Éstas se darán a conocer a todas las familias de los socios y se mencionará su existencia en la página web de la asociación.

II. Procedimiento de actuación en caso de incidencias con menores.

1. Notificación de sospechas o quejas de maltrato o abuso.

1.1 Si un menor informa a un monitor o directivo de la Asociación sobre una situación de maltrato o abuso sufrido por él y cometido por cualquier miembro de Daumar (monitores u otros menores), se le escuchará con detenimiento y se le preguntará por los hechos, sin entrar en detalles innecesarios. No se deberá hacer ninguna promesa de confidencialidad al informante; al contrario, habrá que decirle que pondrán en conocimiento de algunas personas (muy pocas) lo que le ha contado para que se tomen las medidas adecuadas. De inmediato, se comunicará al Director del Club o, en caso de ausencia, al que haga sus veces.

1.2 Esta comunicación, si se hace de palabra, es conveniente acompañarla de una información por escrito, breve, que recoja los hechos con la mayor exactitud posible, distinguiendo lo sucedido según el menor y la interpretación que se hace de los hechos.

1.3 También se informará inmediatamente al Director del Club en el caso de que sean los padres de los menores los que se quejen de otro menor o monitor.

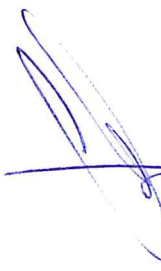
1.4 La misma obligación recae sobre el monitor que presencie los hechos.

2. Acciones posteriores a la notificación de maltrato o abuso.

2.1 El Director del Club informará al Presidente de la Junta Directiva. Esta comunicación será preceptiva siempre en caso de abusos y optativa en caso de maltrato, en función de la gravedad de los hechos relatados. A partir de este momento, es responsable de la instrucción del caso el Presidente de la Junta Directiva o el miembro de la Junta en quien haya delegado para estos asuntos, ayudado por el Director del Club.

2.2 Con esta comunicación dará comienzo una investigación interna con el objeto de esclarecer los hechos y tomar las medidas oportunas. Los hechos manifestados y los

distintos resultados de la investigación se irán recogiendo por escrito en un expediente interno. Para velar por la confidencialidad, sólo tendrán acceso a este expediente el Presidente de la Junta Directiva, el miembro de la Junta en quien se haya delegado estos asuntos y el Director del Club.



2.3 La investigación se debe llevar a cabo con la máxima diligencia, por lo que se pondrán todos los medios para tener la información necesaria lo antes posible. Desde el momento en que se recibe la queja y, en consecuencia, se inicia la investigación de los hechos, se evita que el presunto agresor y el menor entren en contacto e incluso que compartan espacios. y se toman todas las medidas necesarias para evitar que los hechos —de ser ciertos— pudieran volver a repetirse. Queda al juicio del Presidente si, por la gravedad de los hechos manifestados, conviene suspender temporalmente de sus funciones al presunto agresor, o incluso ordenarle que se aleje de las instalaciones.



2.4 Inmediatamente después el Presidente se pondrá en contacto con los padres o tutores del menor para informar sobre los hechos relatados por el denunciante y actuar, desde el primer momento, de acuerdo con ellos, y si las hubiera, también habría que ponerse en contacto en la mayor brevedad con las familias de los menores que hayan sido testigos del supuesto abuso o agresión.

2.5 Para completar la investigación, en caso de que se estime oportuno, se podrán tener otras entrevistas (con otros menores, personal de la Asociación Club Daumar y padres de otros menores).



2.6 En el caso de que el presunto agresor sea un menor, el encargado de la investigación se reunirá urgentemente con sus padres para informarles de la situación y acto seguido pedirá al menor que, delante de sus padres, ofrezca una explicación de los hechos ocurridos.



2.7 En el caso de que el presunto agresor sea alguno de los que colaboran activamente en las actividades de la Asociación (monitor, directivo, padre, entrenador, etc.), el encargado de la investigación solicitará a la persona acusada una explicación por escrito de los hechos con el mayor detalle posible. Se incorporará este testimonio, debidamente protocolizado con fecha y firma, al expediente abierto.

2.8 Se hará todo lo posible por proteger la intimidad, el derecho al honor y a la buena imagen de la persona contra la que se haya realizado una queja, mientras no se demuestre la verdad de la acusación.

3. Resolución del expediente.

3.1 Una vez terminada la investigación, el Presidente de la Junta Directiva convocará una reunión extraordinaria de la Junta para informar sucintamente de los hechos y transmitir las conclusiones de la investigación. Se firma un acta y se da por cerrado el expediente interno, que se archivará convenientemente. En el expediente se deberán incluir las medidas adoptadas tras la investigación.

3.2 Si se confirma la veracidad de los hechos relatados, en el caso de que se trate de personal que presta sus servicios en de la Asociación, el implicado será apartado

inmediata y definitivamente de sus responsabilidades en Daumar.

3.3 Si el agresor es otro menor, en el caso de que se confirme la veracidad de los hechos relatados, se le expulsa directamente de la Asociación.

3.4 Se informará a los padres o tutores del menor afectado y se pondrá a su disposición toda la información de que se dispone para que ponderen —si lo estiman oportuno— la denuncia de los hechos ante las autoridades. En todo caso, debe quedar clara la disposición de la Asociación para colaborar en lo que la familia estime oportuno, sin sustituir a los padres o tutores, salvo que la normativa aplicable establezca la obligación de denunciar aunque ellos no quisieran hacerlo.

3.5 En el caso de que se demuestre que la acusación es falsa, el denunciante que la haya hecho será expulsado de la Asociación. En el caso de que el denunciante sea un menor se hablará con sus padres o tutores para exponer la gravedad que tiene hacer una acusación falsa de este tipo, y se fijará el modo de restituir la buena fama de la persona denunciada. En el caso de que la acusación falsa haya sido realizada por los padres, tutores o cualquiera otra persona mayor de edad, la persona falsamente acusada —y en su caso la Asociación— valorarán la oportunidad de acudir a los tribunales de justicia.

3.6 A results de la investigación, la Junta Directiva de la Asociación Club Daumar y su comité directivo revisarán las normas de convivencia y los protocolos de actuación por si es conveniente actualizarlos para poner más medios efectivos que eviten casos similares.

Barcelona, 2 de diciembre de 2020

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is a large, stylized 'D' with a long diagonal stroke. The second is a more compact, scribbled signature. The third is a signature that appears to start with 'M'. The fourth is a signature that appears to start with 'R'.

Formulario de declaración:

1. Fecha del informe: _____

2. Nombre de la persona informante: _____

3. Relación de la persona informante con el menor afectado: _____

4. Modo en que se proporcionó la información (llamada telefónica, entrevista):

5. Datos relativos al menor:

Apellidos: _____

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Curso/Nivel: _____

6. Indique si considera que su informe se refiere un abuso real o posible de un menor

	Abuso físico	Abuso sexual	Abuso emocional	Negligencia
Presunto	☐	☐	☐	☐
Real	☐	☐	☐	☐

7. Informe: describir, lo más detalladamente posible, la naturaleza del problema o del incidente del que informa, proporcionando detalles relativos a las fechas y las horas de los incidentes individuales y las circunstancias en las que ocurrieron, así como a cualquier otra persona presente en ese momento y su involucración.

Firma y número del documento nacional de identidad o pasaporte del coordinador: